

Informe Técnico DAS N°10-2020

Antecedentes para la Elaboración de las Bases Administrativas para la Subasta de Licencias Transables de Pesca, Clase B en la Pesquería Merluza común (*Merluccius gayi*) entre la Región de Coquimbo y el paralelo 41°28,6' L.S.

Departamento de Análisis Sectorial
División de Desarrollo Pesquero
Octubre 2020

Informe Técnico DAS N°10-2020

Antecedentes para la Elaboración de las Bases Administrativas para la Subasta de Licencias Transables de Pesca, Clase B en la Pesquería Merluza común (*Merluccius gayi*) entre la Región de Coquimbo y el paralelo 41°28,6' L.S.

1. Objetivos

El presente informe técnico tiene por objeto entregar los antecedentes para la elaboración de las bases administrativas de la subasta de las Licencias Transables de Pesca Clase B en la pesquería de merluza común (*Merluccius gayi*) entre la Región de Coquimbo y el paralelo 41°28,6' L.S. Específicamente determinar los números de lotes a ser subastados, tamaños y establecer el monto de garantía de seriedad de la oferta.

2. Antecedentes

2.1. Análisis del Sector

La actividad pesquera extractiva de merluza común, está compuesta por la flota pesquera artesanal, el sector industrial, las plantas de proceso y los agentes exportadores. La actividad de esta pesquería está en función de la cuota remanente¹ asignada anualmente, el sector industrial dispone del 60% y el artesanal del 40% del volumen asignado, durante el año 2020 se generó un incremento del 25% de la cuota, respecto al año 2019 (Figura 1).

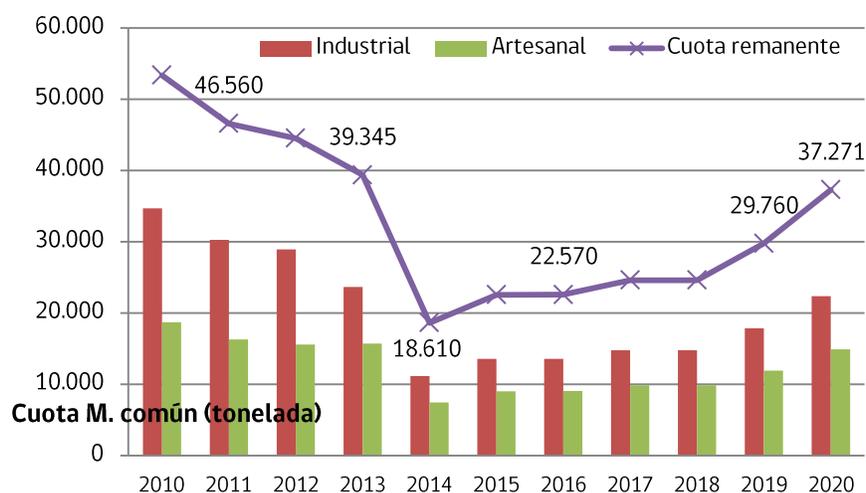


Figura 1. Asignación de cuota de Merluza común por sector, serie 2010-2020.

Fuente. Elaboración propia, en base a información Subpesca.

¹ La cuota remanente es el saldo de la cuota global total, una vez restada: la reserva de investigación, cuota de imprevistos y la cuota de consumo humano.

- **Flota artesanal:** En el Registro Pesquero Artesanal (RPA), a agosto 2020, existen 2.869 embarcaciones activas e inscritas con el recurso merluza común. La flota pesquera artesanal con operación sobre esta pesquería, en los últimos años en promedio supera las 1.000 embarcaciones, de las cuales el 88% de la flota son de tipo bote y el 12% restantes tipo lanchas.

Los botes con operación tienen mayor concentración en las regiones del Maule y Valparaíso con un 36,2% y un 31,7% respectivamente (Tabla 1). El año 2019 las embarcaciones tipo bote extrajeron el 85,6% del total desembarcado por la flota artesanal, proporción que se mantiene constante durante los últimos años.

Tabla 1. Número de botes con operación por región, para la serie 2016–2020*

Año	Coquimbo	Valparaíso	O'Higgins	Maule	Biobío	Ñuble	Total
2016	67	254	38	308	224		891
2017	59	246	31	326	165		827
2018	124	309	38	365	174	4	1.014
2019	112	282	43	322	124	7	888
2020*	67	256	38	299	57	7	724
% c/r** (2019)	12,61%	31,76%	4,84%	36,26%	13,96%	0,79%	

Fuente. Sernapesca, 2016–2020*

*Información preliminar agosto 2020

**Concentración regional

Respecto al esfuerzo pesquero de la categoría bote, en promedio entre los años 2016 a agosto del 2020 han operado 869 embarcaciones y en términos de la captura por unidad de esfuerzo (CPUE), los botes registran un valor medio de 0,4 ton/viaje (Tabla 2).

Tabla 2. CPUE (toneladas/viaje) de los botes por región, para la serie 2016–2020*

año	Coquimbo	Valparaíso	O´Higgins	Maule	Biobío	Ñuble
2016	0,10	0,20	0,30	0,20	0,60	
2017	0,15	0,17	0,40	0,30	0,70	
2018	0,10	0,20	0,37	0,30	0,60	0,22
2019	0,16	0,15	0,37	0,29	0,78	0,46
2020*	0,20	0,18	0,39	0,32	0,75	0,75
Promedio Región	0,14	0,18	0,37	0,28	0,69	0,48
Promedio Total	0,4					

Fuente: Elaboración propia, en base a datos de SERNAPESCA, SUBPESCA.

* Cifra preliminar agosto 2020

Las lanchas con operación están altamente concentradas en la región del Biobío (74%), las cuales desembarcaron el año 2019 el 14,4% del total de la flota artesanal, proporción que se mantiene constante durante los últimos años (Tabla 3).

Tabla 3. Número de lanchas con operación por región, para la serie 2016-2020*

Año	Coquimbo	Valparaíso	Biobío	Araucanía	Los Ríos	Total
2016	1	7	117	6	1	132
2017		9	85		1	95
2018	6	13	113		1	133
2019	5	14	92	13	1	125
2020*	3	12	66	6	-	87
% c/r** (2019)	4,0%	11,2%	73,6%	10,4%	0,8%	

Fuente: Elaboración propia, en base a datos Sernapesca, 2016-2020*

*Información preliminar agosto 2020

**Concentración regional

Respecto al esfuerzo pesquero de la categoría lancha, en promedio entre los años 2016 a agosto de 2020 han operado 114 embarcaciones y en términos de la captura por unidad de esfuerzo (CPUE), las lanchas registran un valor medio de 0,54 ton/viaje (Tabla 4).

Tabla 4. CPUE (toneladas/viaje) de las lanchas por región, para la serie 2016-2020*

año	Coquimbo	Valparaíso	Biobío	Araucanía	Los Ríos	Los Lagos
2016	0,30	0,30	0,80	0,30	2,50	
2017	0,19	0,33	0,90		0,35	0,50
2018	0,10	0,20	1,00		0,30	
2019	0,02	0,31	0,93	0,35	0,61	
2020*	0,03	0,32	1,14	0,56		
Promedio Región	0,13	0,29	0,95	0,40	0,94	0,5
Promedio Total	0,54					

Fuente: Elaboración propia, en base a datos de SERNAPESCA, SUBPESCA.

* Cifra preliminar agosto 2020

- **Flota Industrial:** Para el año 2020, se registran 30 naves inscritas en el registro de naves de LTP del Sernapesca, condición habilitante para que la flota opere sobre una pesquería, de éstas el 100% se encuentra habilitada para operar sobre LTP clase A de merluza común y solo 9 naves en LTP clase B.

En los últimos cuatro años, el promedio de número de naves con desembarque de merluza común es de 16. Para el año 2019, se registró operación de 22 naves, sin embargo más del 75% del desembarque se concentró sólo en 3 barcos, esta tendencia es normal en los últimos cuatro años (Tabla 5).

Tabla 5. Desembarque y porcentaje de representatividad de la flota industrial de merluza común, año 2019.

Nave	Desembarque (t)	Porcentaje de participación
BONN	7.179,034	40,68%
POLARIS II	4.705,626	26,66%
BIOMAR IV	1.836,020	10,40%
SKORPION	1.219,190	6,91%
MARIA EMPERATRIZ III	943,397	5,35%
AQUILES PANCHO I	641,656	3,64%
DON ENRIQUE	491,611	2,79%
AQUILES PANCHO	310,706	1,76%
TIO GRINGO	136,477	0,77%
SURMAR I	95,826	0,54%
FRIOSUR X	62,011	0,35%
FOCHE	9,369	0,05%
NISSHIN MARU 3	7,810	0,04%
ANTARES	3,344	0,02%
ISLA PICTON	1,491	0,01%
ALTAIR I	1,157	0,01%
N.S. DE LA TIRANA II	1,029	0,01%
GRINGO	0,856	0,00%
POLUX	0,431	0,00%
DON STEFAN	0,373	0,00%
ELBE	0,223	0,00%
FRIOSUR IX	0,029	0,00%
TOTAL	17.647,666	

- **Plantas de proceso:** Entre los años 2016–2019, el número promedio de plantas que registró elaboración de merluza común fue de 28 empresas, concentrándose la producción en la Región del Biobío, con más del 95% del total.

Este sector, medido en la cantidad de materia prima que procesa, se encuentra altamente concentrado, llegando el indicador HHI a 6.610 puntos en promedio de todas las unidades de pesquería, entre los años 2016 a 2019 (Tabla 6).

En el caso particular de la región del Biobío, se identifica a una planta que realiza más del 75% de producción y se trata de una empresa que se encuentra integrada con la flota.

Tabla 6: Concentración de la producción en plantas por unidad de pesquería, años 2016-2019.

Indicadores/Regiones	Coquimbo	Valparaíso	El Maule	Biobío	Los Lagos	Los Ríos	RM	N° total
Índice de concentración producción (HHI)	0,006	0,003	0,235	6.183	0,005	0,000	427	6.610
N° de plantas	6	6	5	10	3	1	6	36
% Promedio Proceso	0,1%	0,1%	0,1%	78,6%	0,1%	0,0%	0,9%	

Fuente: Elaboración propia con base en datos de SERNAPESCA.

La producción de esta especie, se destina a consumo humano, específicamente a las líneas de proceso congelado y fresco-refrigerado (Tabla 7).

Tabla 7: Producción de Merluza común (t), por línea de proceso, serie 2013-2019

Línea producción	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Congelado	7.753	3.507	3.908	4.265	4.585	6.018	8.009
Frescos enfriado	4.981	4.192	3.905	5.986	4.570	4.686	4.956
Total	12.734	7.699	7.813	10.251	9.155	10.704	12.965

Fuente: Elaboración propia con base en datos de SERNAPESCA.

- **Cesiones**

El sector artesanal en el marco del artículo 55 N de la Ley, realiza cesiones de cuota al sector artesanal e industrial, lo cual permite visualizar el potencial de actores que requeriría cuota de merluza común, así también el valor de transacción. De acuerdo a la Unidad de Control cuota del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura al 7 de septiembre de 2020, se han realizado cerca de 13 cesiones entre el sector artesanal, por un volumen cercano a las 367 toneladas.

- **Mercado Secundario de LTP clase A y B**

El artículo 30 de la Ley, manifiesta que las Licencias Transables de Pesca serán transferibles, transmisibles y susceptibles de todo negocio jurídico. Dado lo anterior durante el año 2019 se realizaron 10 negocios de los cuales el 70% fueron negocios traslaticios de compra venta y 30% traslaticios de compra venta con fideicomiso, un total de 1.933,29 toneladas todas clase LTP A.

En el año 2020 se lleva registro de 19 negocios traslaticios y no traslaticios de dominio con un total de 2.465,62 toneladas (Tabla 8).

Tabla 8. Negocios de tenedores de LTP A y B año 2020

Tipo de contrato	Tipo LTP	Titular original	Titular adquirente	Toneladas
No Traslaticio Arrendamiento		MARCELINO GONZALEZ	ANTONIO CRUZ CORDOVA NAKOUZI E.I.R.L	120,00
		GENMAR LTDA. SOC. PESQ.	ANTONIO CRUZ CORDOVA NAKOUZI E.I.R.L	347,63
		ASESORIAS FINANCIERAS Y COMUNICACIONALES LTDA.	SOC. PESQ. ENFEMAR LTDA.	140,30
		SOC. PESQ. LEUCOTON LTDA.	SOC. PESQ. ENFEMAR LTDA.	341,49
		MARCELINO GONZALEZ	SOC. PESQ. ENFEMAR LTDA.	350,00
		PELANTARO INOSTROZA	SOC. PESQ. ENFEMAR LTDA.	35,23
		CAMANCHACA PESCA SUR S.A.	JORGE COFRÉ TOLEDO	2,01
		CAMANCHACA PESCA SUR S.A.	PESQUERA CMK LTDA.	1,12
Traslaticio Compra/venta	B	PACIFICBLU SpA.	PESQ. ISLADAMAS S.A.	22,36
	B	PACIFICBLU SpA.	PESQ. ISLADAMAS S.A.	22,36
	B	PACIFICBLU SpA.	PESQ. ISLADAMAS S.A.	22,36
	B	PACIFICBLU SpA.	PESQ. ISLADAMAS S.A.	22,36
	B	PACIFICBLU SpA.	PESQ. ISLADAMAS S.A.	22,36
	B	PACIFICBLU SpA.	PESQ. ISLADAMAS S.A.	22,36
	B	PACIFICBLU SpA.	PESQ. ISLADAMAS S.A.	22,36
	B	PACIFICBLU SpA.	PESQ. ISLADAMAS S.A.	22,36
	B	ANTONIO CRUZ CORDOVA NAKOUZI E.I.R.L	CAMANCHACA PESCA SUR S.A.	111,81
	B	SOC. PESQ. ENFEMAR LTDA.	CAMANCHACA PESCA SUR S.A.	111,81
	A	SOC. PESQ. LANDES S.A.	PACIFICBLU SpA.	600,21

Fuente: Elaboración propia, datos Subpesca.

3. Análisis de Actores

En el año 2018 y 2019 se realizaron subastas del 5% de merluza común, respectivamente, de la unidad de pesquería desde la Región de Coquimbo hasta el paralelo 41°28,6' L.S., de acuerdo a lo señalado con el artículo 3° de las disposiciones transitorias de la Ley 20.657: *“Si al cabo de tres años de determinados los puntos biológicos de referencia de las pesquerías a que se refiere el artículo segundo transitorio de la presente ley, no se ha cumplido con la condición establecida en el inciso primero del artículo 27 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se realizará, por unidad de pesquería, la pública subasta del 15% de la fracción industrial de la cuota global en tres años consecutivos, a razón de 5% anual. En el caso de las pesquerías colapsadas, estas subastas procederán cuando de conformidad con la determinación de los puntos biológicos de referencia se haya alcanzado el estado de sobreexplotación”.*

Año 2018

Para el proceso de subasta 2018, se subastó el 5% de la fracción industrial a través de 46 lotes, de los cuales 37 incorporaban el 50% de la cuota para Empresa de Menor Tamaño (EMT) y 9 lotes el 50% restante para todo oferente. En dicha subasta se presentaron 12 oferentes, de los cuales 6 calificaron como EMT y 6 para todo oferente.

De los 12 oferentes, 9 están relacionados al sector industrial, 2 al sector artesanal y solo 1 a plantas de proceso (Tabla 9a).

Tabla 10a. Oferentes de subasta 2018 por el 5% fracción industrial, merluza común.

N°	Tipo	Oferentes año 2018	Origen
1	EMT	Alberto Allende Chaparro	Artesanal
2	EMT	Bracpesca	Industrial
3	EMT	Distribuidora de Alimentos del Mar Ltda.	Industrial
4	EMT	Irarrázaval Repuestos Ltda.	Planta
5	EMT	Pesquera Antonio Cruz Córdova Nakouzi E.I.R.L	Industrial
6	EMT	Sociedad Pesquera Enfemar Ltda.	Industrial
7	TO	Antartic Seafood S.A.	Industrial
8	TO	Pacific Blu	Industrial
9	TO	Pesquera Grimar S.A.	Industrial
10	TO	Pesquera Quintero S.A.	Industrial
11	TO	Pesquera Isla Damas S.A.	Industrial
12	TO	Rubio y Mauad Ltda.	Artesanal

Fuente. Elaboración propia, en base a información Subpesca.

De los 12 oferentes, 6 se adjudicaron lotes, de los cuales 3 se obtuvieron el 50% relacionado a EMT y 3 el 50% restante asociado a todo oferente. Cabe destacar que los adjudicatarios de categoría todo oferente fueron empresas tenedoras de LTP clase A de crustáceos demersales, los

cuales requieren tener cuota de merluza común para poder cumplir con lo dispuesto por la nueva Ley de Descarte.

El precio medio de adjudicación de las LTP clase B, para el conjunto de lotes tipo "EMT" fue de \$197.795 por tonelada, el precio promedio para lotes "todo oferente" fue de \$301.800 por tonelada; todo lo cual arrojó un precio promedio de adjudicación para merluza común de \$218.144 por tonelada. (Tabla 10).

Año 2019

Para el proceso de subasta 2019, se subastó el 5% de la fracción industrial a través de 27 lotes, de los cuales 17 incorporaban el 40% de la cuota para Empresa de Menor Tamaño (EMT) y 10 lotes el 60% restante para todo oferente. En dicha subasta se presentaron 14 oferentes, de los cuales 7 calificaron como EMT y 4 para todo oferente. Tres oferentes quedaron inadmisibles administrativamente. Los 11 oferentes están relacionados al sector industrial (Tabla 9b).

Tabla 9b. Oferentes de subasta 2019 por el 5% fracción industrial, merluza común.

Nº	Tipo	Oferentes año 2018	Origen
1	EMT	Bracpesca S.A.	Industrial
2	EMT	Sociedad Pesquera Enfemar Ltda.	Industrial
3	EMT	Pesquera Antonio Cruz Córdova Nakouzi E.I.R.L	Industrial
4	EMT	Pesquera Isla Damas Ltda.	Industrial
5	EMT	Marcelino González Silva	Industrial
6	EMT	Pesquera Genmar	Industrial
7	EMT	Pesquera Leucoton Ltda.	Industrial
8	EMT	Asesorías Financieras Comunicacionales Ltda.	Industrial
9	EMT	EGS Brama Australis Seafoods S.A.	Planta
11	TO	Antartic Seafood S.A.	Industrial
11	TO	Frigoríficos Talcahuano Ltda.	Industrial
12	TO	Pacific Blu	Industrial
13	TO	Pesquera Quintero S.A.	Industrial
14	TO	Rubio y Mauad Ltda.	Artisanal

Fuente. Elaboración propia, en base a información Subpesca.

De los 11 oferentes, 5 se adjudicaron lotes, de los cuales 4 obtuvieron el 40% relacionado a EMT y resto el 60% restante asociado a todo oferente. Cabe destacar que los adjudicatarios de categoría todo oferente fueron empresas tenedoras de LTP clase A de merluza común.

El precio medio de adjudicación de las LTP clase B, para el conjunto de lotes tipo "EMT" fue de \$234.998 por tonelada, el precio promedio para lotes "todo oferente" fue de \$191.614 por

tonelada; todo lo cual arrojó un precio promedio de adjudicación para merluza común de \$218.930 por tonelada. (Tabla 10).

Tabla 10: Adjudicatarios de LTP clase B, recurso merluza común 2019.

Tipo lote	Persona natural o Jurídica	Nº de lotes adjudicados	% adjudicado	Toneladas adjudicadas
EMT	Sociedad Pesquera Enfemar Ltda.	3	0,50	111,8
	Bracpesca S.A.	3	0,30	67,1
	Pesquera Antonio Cruz Córdova Nakouzi E.I.R.L	7	0,80	178,9
	Pesquera Isla Damas Ltda.	4	0,40	89,5
TO	Pacificblu SPA	2	0,30	67,1
	Pesquera Antonio Cruz Córdova Nakouzi E.I.R.L	4	1,20	279,5
	Sociedad Pesquera Enfemar Ltda.	4	1,50	335,4
TOTAL		27	5%	1.129,3

Fuente. Elaboración propia en base a información Subpesca.

El proceso de adjudicación de LTP significó una recaudación total de **\$248.835.030** correspondiente al pago de la primera anualidad (2019).

Resulta importante mencionar que de los adjudicatarios de LTP clase B, a diferencia del año 2018, fueron todas empresas que poseen como pesquería objetivo merluza común.

Resumen de estimación de potenciales oferentes subasta 2020

Con base en la revisión de la información disponible se puede señalar que el número de posibles interesados en participar en la subasta de merluza común entre la región de Coquimbo y el paralelo 41°28,6' L.S es una cifra cercana a las 861 personas naturales y jurídicas. Es importante mencionar, que el 75% del total de posibles interesados se categorizan como botes artesanales, es decir, armadores artesanales, en su mayoría personas naturales que no poseen iniciación de actividades, razón por la cual no podrán acreditar la calidad de empresa de menor tamaño, con las declaraciones anuales de IVA del Servicio de Impuesto Internos, quedando fuera de este análisis como potenciales oferentes. Sin embargo lo anterior, si es posible identificar a otro conjunto de potenciales interesados en participar de la subasta de merluza común (Tabla 11), que en este caso corresponden a las organizaciones de pescadores artesanales, bajo el Régimen Artesanal de Extracción RAE, y constituidas por los tenedores de cuota de merluza común que operan bajo esta figura de administración de la Ley (Ver Anexo).

En la práctica, de acuerdo a los resultados obtenidos de las subastas efectuadas en los años 2018 y 2019, se ha observado interés y participación entre 12 y 14 oferentes para todos los lotes, de éstos todos son tenedores LTP clase A y B (Tabla 11).

Tabla 11. Estimación del número de posibles interesados por categoría

Categoría	2018	2019
Lanchas con operación	133	87
Plantas	38	38
Organizaciones de pescadores artesanales RAE 19/20	67	94
Sub total		219
Titulares de LTPA clase A y B, especies asociadas	22	22
TOTAL	260	241
Oferentes EMT subasta	6	7
Oferentes Lotes sin restricción subasta	6	4

Fuente: Elaboración propia con base en datos de SERNAPESCA y SUBPESCA.

4. Parámetros para la determinación del número de lotes a subastar

El diseño de lotes atenderá principios objetivos y criterios no discrecionales, emanados del marco legal y administrativo vigente:

Principio de Acceso: Al instituir en el reglamento y bases administrativas como en el diseño de lotes, las condiciones que permitan un adecuado acceso a los armadores medianos y pequeños a las pesquerías sujetas a subastas (art. 39 LGPA).

Principio de Acceso a las EMT : Al establecer en el artículo N°27, en su inciso 6° una reconsideración del Principio de Acceso mencionado previamente y presente en Artículo N°39 de la Ley General de Pesca (D.S N°430 de 1991), en los siguientes términos: “El reglamento determinará los procedimientos de la subasta y el establecimiento de los cortes de los derechos a subastar que permita un adecuado acceso a la actividad pesquera extractiva de que se trate incluyendo a las empresas pequeñas y medianas de conformidad con la definición de la ley N° 20.416.

Debe considerar también restricciones como:

- i) Tamaño de la cuota a subastar: mientras mayor sea el tamaño de la cuota licitable (en toneladas), mayor el número y diversidad en el tamaño de cada lote (en toneladas).
- ii) Barreras a la entrada: mientras mayor el número, profundidad y extensión de las barreras a la entrada menor el número, tamaño y diversidad de lotes EMT.
- iii) Fraccionamiento vigente: debe considerarse como el parámetro a replicar inicialmente en la relación EMT: TO

Mientras mayor la participación artesanal en % en el desembarque total anual medio, mayor la relación EMT: TO

Mientras mayor la participación industrial en % en el desembarque total anual medio, menor la relación EMT: TO

iv) Desempeño operacional de la flota artesanal: mientras mayor el valor medio anual de un viaje de pesca representativo, mayor el tamaño del lote mínimo en ton, y menor el número de lotes EMT.

Mientras mayor la participación % en el desembarque total anual medio, mayor el número de lotes EMT.

v) Desempeño operacional de la flota industrial mientras mayor el valor medio anual de un viaje de pesca representativo, mayor el tamaño del lote mínimo en ton, y menor el número de lotes TO.

Mientras mayor la participación % en el desembarque total anual medio, mayor el número de lotes TO.

vi) Conjunto potencial de agentes que cumple con condiciones mínimas para participar: mientras mayor el número y tipos de agentes, mayor el número de lotes EMT y lotes TO.

vii) El Reglamento en su Artículo 5, numeral iv, indica que siempre la cuota a subastar debe considerar al menos 3 lotes, diluyendo así concentraciones ante cuotas bajas.

viii) En su Artículo 12, resguarda la participación de los actores menores, señalando como restricción a la adjudicación en la subasta el 40% de la cuota a ser subastada.

Consideraciones Técnicas para el Diseño de Lotes en Subasta de LTP clase B.

Para definir la composición de los tamaños de los lotes, se tiene como base los resultados de subasta LTP clase B años 2018 y 2019 del recurso merluza común de la siguiente manera:

- **Lanchas:** En el proceso de subasta entre los años 2018 y 2019 sólo hubo un oferente (no adjudicó) que ofertó un precio bajo un 60% del precio adjudicado en esta categoría, la baja

participación está dada por el desincentivo generado por los costos asociados a la figura industrial (patente, certificación y anualidad), se espera que para el proceso de subasta LTP clase B año 2020, nuevamente no exista interés en ofertar.

- **Organizaciones en RAE:** En el proceso de subasta 2018 y 2019 no hubo oferentes de esta categoría, desincentivados principalmente por los costos asociados a la figura industrial (patente, certificación y anualidad). se espera que para el proceso de subasta LTP clase B año 2020, nuevamente no exista interés en ofertar.
- **Plantas de Proceso:** En el proceso de subasta 2018, hubo un oferente de esta categoría, en el proceso subasta LTP clase B año 2019 hubo un oferente que quedó fuera en la apertura de sobre N°1, se espera que en subasta 2020, este grupo esté interesado en participar, ya que han manifestado la necesidad de ampliar la matriz de producción, principalmente de aquellas empresas destinadas a consumo humano directo.
- **Titulares de LTP clase A y B de Merluza común, como especie objetivo:** Para el proceso de subasta LTP clase B año 2018 y 2019, hubo interés de titulares que califican como todo oferente, quienes basan su negocio en la extracción, producción y exportación de la especie a licitar, y que no fueron adjudicatarios de ningún lote. Esto hace que sean potenciales oferentes para el proceso de licitación 2020, ya que a este segmento se les descontará un 5% de la cuota (15% en total) razón por la cual tratarán de recuperar una parte de la cuota.

Adicionalmente se encuentra la restricción de esta flota para operar con arrastre sobre la jibia, recurso complementario de la matriz de producción de esta flota, este accionar generó una reestructuración en la industria, ya que se tuvo que ajustar en términos operacionales, con despidos cercanos a los 900 trabajadores y el cierre de cuatro plantas de proceso vinculadas a tres empresas. Lo anterior generará que estas empresas oferten con mayor fuerza en el proceso 2020, de manera de adquirir cuota para mantener sus activos operativos (flotas y plantas de proceso).

- **Los titulares de LTP clase A y B de Merluza común, como especie asociada:** En el proceso de subasta del año 2018 los titulares de crustáceos, adquirieron el 80% del 5% subastado, lo anterior, dado el requerimiento de esta pesquería como especie asociada para la implementación de la Ley de Descarte. En términos de volumen la industria de crustáceos adquirió el año 2018 mas de 700 toneladas, lo cual es superior al volumen estimado de merluza común como descarte de la pesquería de crustáceos (500 toneladas). En el proceso de subasta 2019 la industria de crustáceos no participó en la ofertas de lotes, los participantes fueron ya tenedores de LTP clase A y B, de participar lo harían con una

intensidad menor al proceso de subasta del año 2018, sin embargo igual se contemplan aún en el análisis.

5. Diseño de la Subasta 2020

En consideración a los elementos de contexto contenidos en el presente informe y particularmente teniendo como base los resultados de subasta años 2018 y 2019 la determinación de los lotes se configura de acuerdo a lo siguiente:

Merluza común	
Fracción industrial 2021 ton	22.163,9100
5 % Fracción industrial 2021 ton	1.108,1955

1. El año 2019 la distribución general entre EMT y todo oferente fue de un 40% para EMT y 60% para todo oferente respectivamente, la propuesta para año 2020 es la misma del año pasado, lo anterior en base a:

- Las ofertas del proceso de subasta 2019 fueron de 14 oferentes, de los cuales 4 participaron en el segmento todo oferente y 7 en el grupo EMT.
- En ambas subastas hubo una baja participación del sector artesanal (un oferente) y de las plantas de proceso (un oferente). Mientras que hubo una alta participación de titulares de LTP clase A y B.
- Se prevé que el interés de los titulares LTP se mantendrá para el proceso 2020.
- La industria captura anualmente sobre el 96% de la cuota asignada, mientras que el sector artesanal, en promedio (2013–2019) consume cerca del 74% de la cuota asignada, es decir, la industria tendrá mayor interés en adquirir cuota por la vía de la licitación de LTP clase B.
- La distribución actual de la cuota entre el sector artesanal y la industria es de un 40% y 60% respectivamente.

2. Tratamiento a cuota para EMT, dando acceso al 40% de la cuota a subastar, lo cual alcanza al 2% de la fracción industrial de la cuota año 2020. Lo anterior se traduce en **443,2780 t** para asignación exclusiva a este subgrupo.

3. Se propone el mismo número de lotes de subasta de año 2019.

4. Tamaño de partida de lotes EMT a subastar del 4% y 2% equivalente al tamaño de los lotes de la subasta del año 2019, sin embargo se modificó el tamaño del lote mínimo, dada la baja participación del sector artesanal durante el proceso 2018.

5. La composición del grupo de EMT, quedó definida con 17 lotes. Con lo cual, los lotes quedan definidos con porcentajes que permiten aprovechar eventuales economías de escala.

6. La composición del grupo todo oferente, quedo conformada con 10 lotes, dando acceso al 60% de la cuota a subastar, lo cual alcanza al 3% de la fracción industrial de la cuota del año 2020. Lo anterior se traduce en **664,9167 t.**

6. Propuesta de lotes a subastar

En consideración a los señalado en el presente informe, la propuesta de lotes a subastar de licencias transables de Pesca Clase B, del recurso merluza común entre la región de Coquimbo y el paralelo 41°28,6' L.S., se dispone a continuación:

Lote	Tamaño lote (%)	Nº lotes	Toneladas por lote	Toneladas Totales
EMT	4	3	44,3278	133,9834
	2	14	22,1639	310,2946
Sin restricción de oferente	10	3	110,8195	332,4585
	5	4	55,4097	221,6388
	4	1	44,3278	44,3278
	3	2	33,2458	66,4916
TOTAL	100	27	1.108,1947	1.108,1947

7. Conclusiones

De acuerdo al diseño propuesto, la estructura de las bases administrativas para subastar la Merluza común entre la Región de Coquimbo y el paralelo 41°28,6' L.S., queda definido de la siguiente manera:

Tabla 13.: Precio mínimo y Lotes para Merluza común

Tipo	Lote	Tamaño lote (%)	Toneladas 2021	Precio Mínimo en \$	Precio Mínimo en UTM
EMT	1	4	44,3278	1.861.862	36,68
	2	4	44,3278	1.861.862	36,68
	3	4	44,3278	1.861.862	36,68
	4	2	22,1639	930.931	18,34
	5	2	22,1639	930.931	18,34
	6	2	22,1639	930.931	18,34
	7	2	22,1639	930.931	18,34
	8	2	22,1639	930.931	18,34
	9	2	22,1639	930.931	18,34
	10	2	22,1639	930.931	18,34
	11	2	22,1639	930.931	18,34
	12	2	22,1639	930.931	18,34
	13	2	22,1639	930.931	18,34
	14	2	22,1639	930.931	18,34
	15	2	22,1639	930.931	18,34
	16	2	22,1639	930.931	18,34
	17	2	22,1639	930.931	18,34
Sin restricción de oferente	18	10	110,8195	4.654.655	91,69
	19	10	110,8195	4.654.655	91,69
	20	10	110,8195	4.654.655	91,69
	21	5	55,4097	2.327.326	45,85
	22	5	55,4097	2.327.326	45,85
	23	5	55,4097	2.327.326	45,85
	24	5	55,4097	2.327.326	45,85
	25	4	44,3278	1.861.862	36,68
	26	3	33,2458	1.396.395	27,51
	27	3	33,2458	1.396.395	27,51

Tabla 14: Montos de Garantía de Seriedad de la Oferta Lotes Merluza común.

Tipo	Lote	Tamaño lote (%)	Toneladas 2021	Garantía en \$	Garantía en UTM
EMT	1	4	44,3278	3.694.171	72,77
	2	4	44,3278	3.694.171	72,77
	3	4	44,3278	3.694.171	72,77

	4	2	22,1639	1.847.085	36,39
	5	2	22,1639	1.847.085	36,39
	6	2	22,1639	1.847.085	36,39
	7	2	22,1639	1.847.085	36,39
	8	2	22,1639	1.847.085	36,39
	9	2	22,1639	1.847.085	36,39
	10	2	22,1639	1.847.085	36,39
	11	2	22,1639	1.847.085	36,39
	12	2	22,1639	1.847.085	36,39
	13	2	22,1639	1.847.085	36,39
	14	2	22,1639	1.847.085	36,39
	15	2	22,1639	1.847.085	36,39
	16	2	22,1639	1.847.085	36,39
	17	2	22,1639	1.847.085	36,39
Sin restricción de oferente	18	10	110,8195	9.235.427	181,93
	19	10	110,8195	9.235.427	181,93
	20	10	110,8195	9.235.427	181,93
	21	5	55,4097	4.617.710	90,96
	22	5	55,4097	4.617.710	90,96
	23	5	55,4097	4.617.710	90,96
	24	5	55,4097	4.617.710	90,96
	25	4	44,3278	3.694.171	72,77
	26	3	33,2458	2.770.624	54,58
	27	3	33,2458	2.770.624	54,58

Fuente: Valor UTM noviembre de 2020 equivalente a 50.764 \$/UTM según SII http://www.sii.cl/valores_y_fechas/utm/utm2020.htm#, Valor de Sanción Según DTO. Exento N° 274 de 2019, vigente para Merluza común de 19,7 UTM/ton

DAS/IMU/aga

Anexo. Caracterización de universo de potenciales interesados en participar en Subasta merluza común entre la Región de Coquimbo y el paralelo 41°28,6' L.S.

Los actores vinculados a la pesquería de merluza común, se clasifican en:

Titulares de Licencias Transables de Pesca LTP: El sector pesquero industrial está conformado actualmente por los titulares de licencias transables de pesca clase A y B, para el año 2020 existen 22 clase A y 7 titulares clase B, estos últimos surgen de los procesos de subasta ejecutados los años 2018 y 2019, en donde se adjudicaron el 5% de la fracción industrial en casa año, mencionar que estos adjudicatarios no son nuevos, ya que son titulares de LTP clase A.

La siguiente tabla muestra cómo se distribuye la fracción Industrial de esta cuota, a través de LTP clase A y B entre los titulares, contemplando las relaciones de propiedad entre las empresas (empresas relacionadas).

Tabla. Coeficientes de Participación LTP Clase A y B vigentes al año 2020.

Tipo	Titulares de LTP, año 2020	Coef. de participación M. común IV- 41° 28,6	EMT según SII
A	PACIFICBLU SpA.	70,3324%	NO
	ENFEMAR LTDA. SOC. PESQ.	4,3014%	SI
	SOC. PESQ. LANDES S.A.	3,2047%	NO
	MARCELINO GONZALEZ SILVA	2,6611%	SI
	SOC. PESQ. GENMAR LTDA.	1,5545%	SI
	SOC. PESQ. LEUCOTON LTDA.	1,5271%	SI
	CAMANCHACA PESCA SUR S.A.	1,1844%	NO
	ORIZON S.A.	1,1018%	NO
	ISLA QUIHUA S.A. PESQ.	0,7633%	NO
	ANTONIO CRUZ CORDOVA NAKOUZI E.I.R.L	0,7568%	SI
	DA VENEZIA RETAMALES ANTONIO	0,7517%	SI
	ASESORIAS FINANCIERAS Y COMUNICACIONALES LTDA.	0,6274%	SI
	NORDIO LTDA. SOC.	0,4785%	SI
	GRIMAR S.A. PESQ.	0,4663%	NO
	PELANTARO INOSTROZA CONCHA	0,1575%	SI
	DERIS S.A.	0,0513%	NO
	PESQ. ISLADAMAS S.A.	0,0340%	SI
	PESQ. QUINTERO S.A.	0,0256%	SI
	BRACPESCA S.A.	0,0076%	NO
	ANTARTIC SEAFOOD S.A.	0,0072%	NO
	SUR AUSTRAL S.A. PESQ.	0,0036%	NO
	ZUÑIGA ROMERO GONZALO	0,0019%	SI
% titulares LTPA clase A	90%		
Concentración de derechos (HHI) LTP A	4.992		
B	ENFEMAR LTDA. SOC. PESQ.	3,7220%	SI
	ANTONIO CRUZ CORDOVA NAKOUZI E.I.R.L	2,750%	
	PACIFICBLU SPA.	1,3000%	

	LICITACIÓN DICIEMBRE 2019	0,7500%	
	BRACPESCA S.A.	0,5390%	
	ISLADAMAS S.A. PESQ.	0,4000%	
	QUINTERO S.A. PESQ.	0,3000%	
	ANTARTIC SEAFOOD S.A.	0,2390%	
	Concentración de derechos (HHI) LTP B	24	
	% titulares LTPA clase B	10%	
	N° titulares de LTP clase A	22	
	N° titulares de LTP clase B	7	
	Concentración de derechos (HHI) LTP A y B	5.017	

Fuente: Elaboración propia con base en datos de SUBPESCA.

Respecto de la tabla anterior, se puede considerar lo siguiente:

- La pesquería de merluza común, cuenta con 22 tenedores de LTP Clase A, los cuales poseen el 90% de la cuota industrial.
- La pesquería de merluza común, cuenta con 7 tenedores de LTP Clase B, quienes fueron adjudicatarios durante el proceso de subasta años 2018 y 2019, del 10% de la cuota industrial, los adjudicatarios de este proceso, fueron actores ya partícipes de la pesquería, vía LTP clase A.
- En la industria existe una alta concentración de licencias, lo que se aprecia por el valor HHI (5.017), éste aumentó en un 0,05% respecto a la concentración estimada del año 2019 que fue de HHI 4.676.
- En la matriz de titulares de LTP, existen empresas relacionadas según el manifiesto de las propias empresas para el año 2020, para el proceso de Impuesto Específico como son:

Empresas Relacionadas	Antecedentes
Pacificblu SpA; Blumar S.A.; Pesquera Biobío	Carta del 15 de mayo Grte. Gral.; Certificado de composición accionaria de Pacificblu S.A.; Certificado de composición accionaria de Pesquera Biobío.
Camanchaca Pesca Sur S.A.; Cía. Pesquera Camanchaca S.A.	Carta del 27 de mayo Grte. Gral. Respecto a relación entre empresas Camanchaca Pesca Sur S.A. y Cía. Pesquera Camanchaca S.A.; Certificados de composición accionaria ambas empresas.
Pesquera Sur Austral S.A.; Pesquera Grimar S.A.; Distribuidora de Alimentos del Mar Ltda.; Deris S.A.	Carta del 28 de mayo enviada por el representante de las empresas Pesquera Sur Austral S.A.; Pesquera Grimar S.A.; Distribuidora de Alimentos del Mar Ltda.; Deris S.A. donde señala su relación de acuerdo al Art. 100 de la Ley 18.045; Certificados de composición accionaria de cada una de ellas.
Blumar S.A.; Pesquera Bahía Caldera S.A.; Pacificblu S.A.	Carta del 29 de mayo enviada por Representante Legal Blumar S.A. y Pesq. Bahía Caldera, donde señala relación entre empresas Blumar S.A., Pacificblu S.A. y Pesquera Bahía Caldera S.A. de acuerdo al Art. 100 de la Ley 18.045; Certificados de composición accionaria de cada una de ellas.

Pesquera Litoral SpA.; Procesos Tecnológicos del Biobío SpA.; Novamar SpA.; Inversiones Pesqueras SpA.	Carta del 03 de junio enviada por representantes de legales de Pesquera Litoral SpA.; Procesos Tecnológicos del Biobío SpA.; Novamar SpA., donde señala relación entre ellas ya que pertenecen al mismo grupo liderado por la empresa Inversiones Pesqueras SpA., de acuerdo al Art. 100 de la Ley 18.045; Certificados de composición accionaria de cada una de ellas.
Alimentos Marinos S.A.; Pesquera Isla Quihua S.A.	Carta del 18 de junio enviada por Representante Legal de Alimentos Marinos S.A., donde señala relación entre Pesquera Isla Quihua S.A. y Alimentos Marinos S.A. de acuerdo al Art. 100 de la Ley 18.045; Certificados de composición accionaria de Pesquera Isla Quihua S.A.

- De las 22 empresas, que poseen participación de la fracción industrial de la pesquería de merluza común, el 45% califica como Empresa de Menor Tamaño EMT y el 55% restante califica para todo oferente, lo anterior según el registro público del Servicio de Impuestos Internos SII.

Características de los titulares de LTP clase A:

- Los titulares de LTP clase A, verán reducido en un 5% adicional a su cuota, dada la aplicabilidad por segunda instancia del artículo tercero transitorio de la Ley 20.657 (15% total).
- La industria durante el año 2019, capturó el 96% de la cuota asignada.
- Los tenedores de LTP clase A, se encuentran integrados, esto hace que deban responder a compromisos de mercados.
- Dado lo anterior surge el supuesto que los titulares de LTP clase A, querrán recuperar parte del 5% a subastar por tercer año consecutivo.

El sector artesanal, la estructura del mercado de este sector, está conformado por la flota tipo bote, las lanchas y por las organizaciones bajo la figura de administración Régimen Artesanal de Extracción RAE, cada uno se ve representando por 724, 87 y 94 unidades con operación, en términos de embarcaciones y organizaciones respectivamente.

- **Los botes**, representados por armadores artesanales (personas naturales), con baja probabilidad de contar con documentos tributarios de Servicio de Impuesto Internos SII, para acreditar que son EMT. Gran parte de los botes, poseen una matriz de especies con la cual hacen rentable su actividad durante el año.
- **Las Lanchas**, mayor probabilidad de contar con documentos tributarios de Servicio de Impuesto Internos SII, para acreditar que son EMT. Gran parte de las lanchas, poseen una matriz de especies con la cual hacen rentable su actividad durante el año.
- **Organizaciones en RAE**, conformado por personas jurídicas, los cuales tiene mayor probabilidad de contar con iniciación de actividades de manera de respaldar con documentos tributarios de Servicio de Impuesto Internos SII, que son EMT. El que estén

en un RAE, hacen que la flota sea más mono específica, es decir, exista un mayor interés en participar del proceso de subasta.

Características del sector artesanal:

- El sector artesanal, durante el año 2019 consumió cerca del 74% de la cuota asignada.
- El sector pesquero artesanal, actualmente no tiene contemplado entre sus costos la tenencia de cuota de merluza común. Sin embargo, existe un grupo asociado a RAE, que ejecuta cesiones, las cuales deben ser transadas (\$/tonelada).
- Para el sector pesquero artesanal, la adquisición de cuota de LTP clase B, significaría contemplar un costo adicional, que tiene relación con la patente única pesquera Artículo 43 bis de la Ley y la anualidad de pago de la LTP clase B.
- Dado lo anterior surge el supuesto que los actores del sector pesquero artesanal, tendrán una baja participación en el proceso de subasta LTP clase B del año 2020, salvo la representatividad de la flota participe del RAE de merluza común que eventualmente pudiese tener interés de participar.
- En el proceso de subasta del año 2019, ningún oferente del sector pesquero artesanal realizó ofertas por lotes de merluza común.

De las plantas de proceso, en la matriz de producción se han registrado entre los años 2015 a 2019 en promedio 28 empresas con registro de operación en merluza común. Este eslabón de la cadena se encuentra altamente concentrado con un valor HHI de 6.610, con un enfoque territorial en la región del Biobío, en donde sólo una planta de esta región produce el 76% de la región y el 75% del país.

Características de las plantas de proceso:

- La planta de proceso antes mencionada es parte de una empresa que posee la titularidad de LTP clase A, con el alto índice de concentración.
- Dado lo anterior, se sustenta que el titular de LTP clase A, integrada en producción, tenga incentivos para participar del proceso de subasta en todo oferente, ya que no califica como EMT, de manera de mantener la rentabilidad de la empresa.
- Existe la probabilidad de que empresas que procesan también participen del proceso de subasta, de manera de aumentar la matriz de producción, especialmente aquellas empresas que procesan pesca para consumo humano y que conocen el proceso de subasta, en base a la cuota del 1% de "Consumo Humano".
- En la subasta del año 2019, no existieron adjudicatarios de tipo planta, respecto a los lotes de merluza común LTP clase B.

De las empresas en otras pesquerías, aquellas potenciales empresas interesadas en participar de la subasta son aquellas que tienen merluza común entre las especies asociadas a las capturas de otras especies objetivo, como es el caso de crustáceos y merluza de cola. Además el 01 de enero de 2020, entra en vigencia el artículo 64 I de la Ley, en donde se manifiesta que “La flota con eslora superior a 15 metros, deberán instalar a bordo y mantener en funcionamiento, durante todo el viaje de pesca, un dispositivo de registro de imágenes que permita detectar y registrar toda acción de descarte que pueda ocurrir a bordo”.

- Dado lo anterior, los titulares, al momento de desembarcar deberán tener cuota (titularidad) de la especie asociada merluza común, de lo contrario se exponen a altas multas.
- Estudios relacionados al descarte, realizados por el Instituto de Fomento Pesquero IFOP, revelan que el descarte de merluza común en las pesquerías antes mencionadas es cercano a las 500 toneladas. Dichas toneladas debieran ser de interés de 27 titulares, que necesitarían merluza común, de manera de dar cumplimiento al Artículo 64 I de la Ley, de estos 11 titulares califican como EMT.
- En la subasta del año 2018 (5% cuota industrial), los titulares de LTP de crustáceos demersales adquirieron el 4% del 5% subastado de merluza común, siendo éstos eventualmente los oferentes más interesados en acrecentar su cuota del recurso.
- En subasta del año 2019 (5% cuota industrial), presentaron y fueron adjudicatarios de lotes tanto EMT como TO oferentes tenedores de LTPA.